



VERSIÓN PÚBLICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 46 / SOLICITUD No. 39-2019 /26-03-2019 / RESP. /08-04-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas con treinta minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 39-2019, de parte de [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: “**03 DE OCTUBRE DECRETO No. 7 AÑO 2014. 05 DE MAYO DECRETO No. 13 AÑO 2015. 08 DE JUNIO DECRETO No. 15 AÑO 2016. 06 DE ENERO DECRETO No. 27 AÑO 2017. TODOS ESTOS SON DECRETOS MUNICIPALES O REFORMAS A LA ORDENANZA DE VEDA TEMPORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN EN LA CORDILLERA DEL BÁLSAMO, D.M. No. 11 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 1998 PUBLICADO EN EL D.O. No. 182 TOMO 341 DEL 1 DE OCTUBRE DE 1998**”. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
- II. Que para dar respuesta a la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Secretaría Municipal, para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); ambos relacionados con el Art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE**: a) Conceder fotocopia simple de la información solicitada, según el detalle siguiente: a) **Acuerdo municipal número 8 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2014, en el cual se encuentra el Decreto No. 7.** b) **Decreto No. 3 de fecha de publicación en el Diario Oficial 05 de mayo de 2015.** c) **Decreto No. 15 de fecha de publicación en el Diario Oficial 08 de junio de 2016.** d) **Decreto No. 27 de fecha de publicación en el Diario Oficial 06 de enero de 2017.** e) Por la información concedida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 40//100 US dólares (**\$ 5.40**), valor que corresponde a 108 fotocopias simple, dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por costos de reproducción.-----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*

